

En atención al requerimiento efectuado mediante oficio 14223/2018 dentro del juicio de amparo indirecto 462/2018-IV presentado por la Víctima indirecta G.H.M. por la desaparición de N.I.A.H. mismo que me fue notificado en fecha 3 de julio de 2018, se informa el avance semanal que acontece al día de hoy en la presente investigación:

Antecedentes principales:

- El día 19 de febrero de 2018 se inició la carpeta de investigación número **FED/TAMP/NVO.LAR/000532/2018**, por parte del Agente del Ministerio de la Federación con sede en Nuevo Laredo, Tamaulipas, con motivo de la comparecencia de la víctima indirecta de nombre **G.H.M.** en agravio y por la desaparición de la víctima directa N.I.A.H., en contra de **Quien o Quienes Resulten Responsables**. En la citada fecha, se dio inicio con la aplicación del Protocolo Homologado para la Búsqueda de Personas Desaparecidas y la Investigación del Delito de Desaparición Forzada y se ordenaron diligencias ministeriales, periciales y solicitud de información m por parte de la Fiscalía.
- Por atracción y por especialidad, el día 15 de junio de 2018, la Fiscalía Especializada en Investigación de Delitos de Desaparición Forzada recibe la carpeta de investigación antes mencionada y, a través del Fiscal en Jefe de la Unidad Especializada en “A”, emite acuerdo de inicio de investigación y asigna el número de carpeta **FED/SDHPDSC/FEIDDF-TAMP/000305/2018**.

## AVANCES DE LA INVESTIGACIÓN

**A.- Del día 06 al 10 de julio de 2020, LA FISCALÍA HA DICTADO las siguientes RESOLUCIONES:**

**a) De naturaleza investigativa:**

1. El 19 de marzo de 2020, la Fiscalía General de la República. emitió PROTOCOLO Y MEDIDAS DE ACTUACION PARA LA VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA POR EL CORONAVIRUS COVID-19, dicho comportamiento epidemiológico resultó un proceso dinámico, por ello, se activaron las estrategias para la CONTINUIDAD de las áreas SUSTANTIVAS y ADMINISTRATIVAS, en etapas subsecuentes a la evolución del COVID-19.
2. El 30 de marzo de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, EL ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA EMERGENCIA SANITARIA POR CAUSA DE FUERZA MAYOR, tomando medidas extraordinarias privilegiando las políticas de “SANA DISTANCIA” y “QUEDATE EN CASA”, razón por la cual se mantiene continuidad operativa con el personal indispensable.
3. El 21 de abril de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, EL ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL SIMILAR POR EL QUE SE ESTABLECEN ACCIONES EXTRAORDINARIAS PARA ATENDER LA EMERGENCIA SANITARIA GENERADA POR EL VIRUS SARS-COV2, DECRETANDOSE LA FASE 3 DE LA EMERGENCIA SANITARIA”, por lo cual,

la Secretaría de Salud, emitió recomendaciones e instrucciones encaminadas principalmente a evitar la concentración de personas y con ello, evitar la propagación del virus como lo son la Jornada Nacional “SANA DISTANCIA” y la recomendación estricta de “QUEDATE EN CASA” razón por la cual se mantiene continuidad operativa en esta Fiscalía Especializada con el personal indispensable.

4. El 14 de mayo de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, EL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LA ESTRATEGIA PARA LA REAPERTURA DE ACTIVIDADES SOCIALES, EDUCATIVAS Y ECONOMICAS, ASÍ COMO UN SISTEMA DE SEMAFORO POR REGIONES PARA EVALUAR SEMANALMENTE EL RIESGO EPIDEMIOLÓGICO RELACIONADO CON LA REAPERTURA DE ACTIVIDADES EN CADA ENTIDAD FEDERATIVA, ASÍ COMO PARA ESTABLECER MEDIDAS EXTRAORDINARIAS. Dicha estrategia consiste en la reapertura de actividades de manera gradual, ordenada y cauta, en tres etapas comenzando el 18 de mayo de 2020, e iniciando la tercera etapa el 1° de junio de 2020, conforme al sistema de semáforo, en tanto se mantiene recomendaciones e instrucciones encaminadas principalmente a evitar la concentración de personas y con ello, evitar la propagación del virus como lo son la Jornada Nacional “SANA DISTANCIA” y la recomendación estricta de “QUEDATE EN CASA”, hasta en tanto no disponga lo contrario la Secretaria de Salud.
5. Como parte de la Estrategia para la continuidad de las áreas sustantivas y administrativas, La Fiscalía Especializada, actualizó el PLAN DE INVESTIGACIÓN, estableciendo el PLAN DE TRABAJO, FORMAS DE COMUNICACIÓN CON LAS VICTIMAS, AVANCES EN LA INVESTIGACION para el periodo MAYO-JULIO, como estrategia para la reapertura de actividades de manera gradual, ordenada y cauta, respetando las disposiciones emitidas por la Secretaría de Salud.

**b) De naturaleza de protección a víctimas directas e indirectas:**

1. SE MANTIENE COMUNICACIÓN VÍA TELEFÓNICA víctimas indirectas CASOS TAMAULIPAS, a fin de hacer de sus conocimiento que pese a la Emergencia Sanitaria que afecta al país, y que al respecto, impera en la mayoría de las Instituciones Públicas las recomendaciones e instrucciones encaminadas principalmente a evitar la concentración de personas y con ello, evitar la propagación del virus como lo son la Jornada Nacional “SANA DISTANCIA” y la recomendación estricta de “QUEDATE EN CASA” razón por la cual se mantiene continuidad operativa en esta Fiscalía Especializada con el personal indispensable, se SIGUE TRABAJANDO EN LA INTEGRACION DE CARPETAS DE INVESTIGACION CASOS TAMAULIPAS, ordenando diligencias que en la medida de lo posible puedan desahogarse en medio de esa Jornada Nacional, asimismo se hizo del conocimiento los planes y avances en la investigación.
2. COMO UNA ACCION DE ACERCAMIENTO CON LAS VICTIMAS INDIRECTAS CASOS TAMAULIPAS SE TIENE PROGRAMADA LA VIDEO CONFERENCIA, con el objeto de garantizar su derecho a conocer las formas y

planes de trabajo, así como avances en las investigaciones durante la Jornada Nacional “SANA DISTANCIA” y la recomendación estricta de “QUEDATE EN CASA” razón por la cual se mantiene continuidad operativa en esta Fiscalía Especializada con el personal indispensable.

**B.- Del día 06 al 10 de julio de 2020, LA FISCALÍA HA DICTADO EL DESAHOGO de las siguientes DILIGENCIAS:**

**a) De naturaleza investigativa:**

1. Mediante oficio IYL-C-FEIDDF-208/2020, la Fiscalía Especializada solicitó al Titular de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tlaxcala, remita un informe en el que se detalle si cuenta con antecedentes respecto de la localización de N.I.A.H. y en su caso si cuenta con antecedente sobre el inicio de alguna carpeta de investigación relacionada con los hechos.
2. Mediante oficio IYL-C-FEIDDF-209/2020, la Fiscalía Especializada solicitó al Titular de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, remita un informe en el que se detalle si cuenta con antecedentes respecto de la localización de N.I.A.H. y en su caso si cuenta con antecedente sobre el inicio de alguna carpeta de investigación relacionada con los hechos.
3. Mediante oficio IYL-C-FEIDDF-210/2020, la Fiscalía Especializada solicitó al Titular de la Fiscalía General de Justicia del Estado de San Luis Potosí, remita un informe en el que se detalle si cuenta con antecedentes respecto de la localización de N.I.A.H. y en su caso si cuenta con antecedente sobre el inicio de alguna carpeta de investigación relacionada con los hechos.
4. Mediante oficio IYL-C-FEIDDF-212/2020, la Fiscalía Especializada solicitó al Titular de la Secretaría de Administración del Estado de Tamaulipas, remita un informe pormenorizado en el que se detallen todos los vehículos tipo camioneta pick up, en el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de mayo de 2018, debiendo remitir toda la información relativa a marca, modelo, placa, número de serie, dependencia a la que fue asignada cada vehículo y el periodo de asignación.
5. Mediante oficio IYL-C-FEIDDF-213/2020, la Fiscalía Especializada solicitó al apoderado legal de AXA SEGUROS S.A. DE C.V., en vía de recordatorio, remita un informe pormenorizado en el que se detalle si existe antecedente en sus archivos y bases de datos respecto de algún contrato de prestación de servicios entre el 01 de junio al 31 de agosto de 2018, celebrado con la Secretaría de Marina Armada de México, y en su caso remita una copia de éste; asimismo con independencia de contrato celebrado, informe si en las fechas señaladas prestó servicios a dicha Secretaría, en algún siniestro vehicular.
6. Mediante oficio IYL-C-FEIDDF-214/2020, la Fiscalía Especializada solicitó al apoderado legal de AXA SEGUROS S.A. DE C.V., en vía de recordatorio, remita un informe pormenorizado en el que se detalle si cuenta en sus registros o bases de datos, información relacionada a pólizas de seguro en cualquier modalidad, respecto de 09 vehículos de los que se comparten detalles de identificación y que posiblemente

fueron utilización por la Secretaría de Marina Armada de México, entre el 01 de enero al 31 de mayo de 2018, en Nuevo Laredo, Tamaulipas.

7. Mediante oficio IYL-C-FEIDDF-215/2020, la Fiscalía Especializada solicitó al Titular de la Dirección General de Cuerpo Técnico de Control de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, la designación de personal a su cargo, a fin de que, de manera coordinada con personal de esta Fiscalía Especializada se lleve a cabo la ejecución de actos de investigación con previo control judicial.
8. Mediante oficio IYL-C-FEIDDF-216/2020, la Fiscalía Especializada solicitó al Titular del Centro Nacional de Planeación Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia, la elaboración de productos georreferencias relacionados a equipos de telefonía que pudieran guardar relación con los hechos ocurridos en Nuevo Laredo, Tamaulipas.

**b) De naturaleza de protección a víctimas directas e indirectas:**

1. La Fiscalía Especializada programó calendario a fin de llevar a cabo videoconferencias individuales con los familiares y allegados de las personas desaparecidas Casos Tamaulipas, los próximos 21 al 24 de julio de 2020, con el objeto de dar a conocer los avances de las investigaciones así como para resolver dudas al respecto, contando con la participación de sus representantes legales integrantes de la Asesoría Jurídica Federal de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas.

**C.- Del día 06 al 10 de julio de 2020, LA FISCALÍA HA RECIBIDO la siguiente INFORMACIÓN:**

**a) De naturaleza investigativa:**

No se ha generado información al respecto en este rubro, en el periodo indicado.

**b) De naturaleza de protección a víctimas directas e indirectas:**

No se ha generado información al respecto en este rubro, en el periodo indicado.